



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE MAESTROS DESPLAZADOS, CONFIRMADOS Y CAMBIOS DE PERFIL PARA EL CURSO 2016/2017.**

Por Resolución de 15 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hizo pública la relación definitiva de Maestros que habían solicitado confirmación para el curso 2016-2017.

Las instrucciones de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para la comunicación de ceses por fin de nombramiento y/o reincorporación de profesores titulares de los cuerpos de secundaria y de maestros, y procedimiento de solicitud de cambio de perfil de vacantes del Cuerpo de Maestros para el curso 2016-2017, establecían un plazo hasta el 19 de junio para solicitar los cambios de perfil.

Conforme a lo establecido en el Título II: Adjudicación de Destinos Provisionales, de la Orden de esta Consejería de 14 de julio de 2016, (BORM del 18), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-17, esta Dirección General ha resuelto publicar con carácter definitivo, las relaciones que a continuación se indican para la realización de los procesos de adjudicación de destinos provisionales especificados en los artículos 10.1 y 10.2, de la mencionada Orden:

### **PRIMERO**

#### **A) CAMBIOS DE PERFIL.**

##### **A.1. Por razones organizativas:**

A.1.1.- Cambios de perfil concedidos en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, para un mejor aprovechamiento de sus recursos (cargos directivos y adscripciones funcionales a otra especialidad).

A.1.2.- Relación de cambios de perfil desestimados con indicación de su justificación.



### **A.2.- Por insuficiencia horaria:**

A.2.1.- Relación de maestros que se adscriben provisionalmente durante el curso 2016/2017 a otra especialidad que pueden desempeñar en el centro del que son definitivos, ordenada por municipio.

### **A.3.- Por motivos de salud:**

A.3.1- Relación alfabética de Maestros que cuentan con informe favorable para ser adscritos provisionalmente a un nuevo puesto, como consecuencia de cambio de perfil por razones de salud.

A.3.2- Adaptaciones del puesto de trabajo concedidas para el curso 2016/2017 por razones de salud y otras causas.

## **SEGUNDO**

**B) Relaciones de maestros carentes de destino definitivo,** por las causas que se detallan, que pueden ser objeto de confirmación o desplazamiento:

B.1.- Maestros provisionales como consecuencia de haber perdido el destino del que eran definitivos por supresión o resolución del mismo.

B.1.1. Relación alfabética.

B.2.- Maestros con destino definitivo cuya plaza no funcionará en el curso 2016/2017.

B.2.1. Relación alfabética

## **TERCERO**

### **C) Confirmaciones en el centro:**

C.1.- Relación alfabética de Maestros que han perdido el destino definitivo como consecuencia de supresión de plaza o por resolución judicial o administrativa, que han sido confirmados.

C.2.-Relación alfabética de Maestros desplazados por falta de horario, que han sido confirmados.

C.3.- Relación alfabética de Maestros a los que se les ha adscrito provisionalmente a un nuevo puesto en su centro como consecuencia de cambio de perfil o adaptación del puesto de trabajo por razones de salud y otras.



#### CUARTO

**D) Maestros que resultan desplazados** que obtendrán destino mediante su participación en el próximo acto de adjudicación presencial.

D.1.- Maestros desplazados por falta de horario.

D.1.1. Relación alfabética

D.1.2. Relación ordenada por antigüedad

D.2.- Maestros que han perdido el destino definitivo como consecuencia de supresión de plaza o por resolución judicial o administrativa.

D.2.1. Relación alfabética

D.2.2. Relación ordenada por antigüedad

D.3.- Maestros con cambios de perfil de Educación Infantil, Educación Física y otras especialidades y con adaptación del puesto de trabajo por razones de salud y otras causas.

D.3.1. Relación alfabética

D.3.2. Relación ordenada por antigüedad

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 28 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo : Enrique Ujaldón Benítez